

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 29 DE MAYO DE 2012**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

**CONSEJERO DE GOBIERNO - NO
CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintinueve de mayo de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, justificando su falta de asistencia el Sr. Alcalde-Presidente D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

Asiste a la presente sesión el Interventor General D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE MAYO DE 2012 (27/2012).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **29 de mayo de 2012** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/259.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012.-

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

2/260.- MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO (OT 3/2012), APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE ENERO DE 2012, CON LA ENTIDAD FINANCIERA CATALUNYA CAIXA, POR IMPORTE DE 4.500.000,00 €.-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER**

3/261.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS. (EXPTE. 69/12).-

CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

4/262.- LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2012.-

5/263.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2012 (EXPTE. 86/12)

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE **CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR**

6/264.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

7/265.- APROBACIÓN DE USO DE CERTIFICADOS DE EMPLEADO

PÚBLICO Y SEDE ELECTRÓNICA COMO SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA (IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS) PARA LA ACTUACIÓN AUTOMATIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

8/266.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN NUESTRO MUNICIPIO.-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS**

9/267.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA ASOCIACIÓN DE JURISTAS DE ESPAÑA "LEX CERTA".-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE **CONCEJALÍA DE URBANISMO**

10/268.- DACIÓN DE CUENTA DE LA NUEVA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA RESULTADO DEL DESARROLLO DEL ENCLAVE 1 (ZARZA/MAYOR), DELIMITADA POR LOS EDIFICIOS NÚMEROS 1 Y 2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO, COMO "PLAZA DE LAS HERMANDADES".-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

11/269.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVO AL DECRETO DE APROBACION DE LA PROGRAMACION DE LA SEMANA DE MEDIO AMBIENTE.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinticinco de mayo de dos mil doce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos"

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara

abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/259.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

2/260.- MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO (OT 3/2012), APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE ENERO DE 2012, CON LA ENTIDAD FINANCIERA CATALUNYA CAIXA, POR IMPORTE DE 4.500.000,00 €.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 15 de mayo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRIGUEZ LUENGO.

ASUNTO: Modificación de la cuantía de la operación de crédito a corto plazo aprobada por la JGL de 3 de enero de 2012 con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 3/2012 por importe de 4.500.000,00 €.

Visto el expediente de modificación de la cuantía de la operación de crédito a corto plazo aprobada por la JGL de 3 de enero de 2012 con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 3/2012 por importe de 4.500.000,00 €.

Visto el informe del Tesorero Municipal de fecha 15 de mayo de 2012, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificación de la cuantía de la operación de crédito a corto plazo aprobada por la JGL de 3 de enero de 2012 con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 3/2012 por importe de 4.500.000,00 €, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 4.500.000,00 €
Tipo de interés: 7,75 %

Comisión de apertura: 0,50 %
Cancelación: 31 de diciembre de 2012
Reducciones: SIN REDUCCIONES

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses previstos 2012	348.750,00 €
Comisión de apertura	22.500,00 €

TERCERO: Facultar al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alcorcón, martes, 15 de mayo de 2012
DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo DON JAVIER RODRIGUEZ LUENGO"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería de fecha 15 de mayo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DEL TESORERO

ASUNTO: Modificación de la cuantía de la operación de crédito a corto plazo aprobada por la JGL de 3 de enero de 2012 con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 3/2012 por importe de 4.500.000,00 €.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera CATALUNYA CAIXA oferta para la ampliación de la cuantía de la operación de crédito a corto plazo con expediente número OT 3/2012, aprobado por acuerdo de JGL de 3 de enero de 2012 por un importe inicial de 4.100.000,00 €, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (modificado por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011)

SEGUNDO: Que, debido a las enormes dificultades por las que atraviesa la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 51 del TRLRHL, ha sido necesario solicitar la ampliación de la cuantía de la operación de crédito hasta los 4.500.000,00 €, así como eliminar el calendario de reducciones inicialmente pactado.

TERCERO: Que, remitida por CATALUNYA CAIXA las condiciones de la operación, presentan la siguiente oferta:

Principal a concertar: 4.500.000,00 €
Tipo de interés: 7,75 %
Comisión de apertura: 0,50 %
Cancelación: 31 de diciembre de 2012
Reducciones: SIN REDUCCIONES

CUARTO: Que, los gastos previsibles de la operación propuesta ascienden a los siguientes:

Intereses previstos 2012	348.750,00 €
Comisión de apertura	22.500,00 €

QUINTO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2011, ascienden a 144.692.898,19 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista, no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

Expediente	OPERACIONES A CORTO PLAZO	CAPITAL DISPUESTO
	BSCH	1.700.000,00
OT 10/2012	IBERCAJA	3.000.000,00
OT 4/2012	CAJA CASTILLA-LA MANCHA	750.000,00
OT 1/2012	CAJA CÍRCULO	3.500.000,00
OT 6/2012	BMN (CAIXA PENEDÉS)	840.000,00
OT 7/2012	CAJA ESPAÑA	1.000.000,00
OT 2/2012	BANCA CÍVICA (CAJA SOL)	2.500.000,00
OT 12/2012	KUTXA BANK (CAJA VITAL)	2.700.000,00
OT 3/2012	CATALUNYA CAIXA (CAIXA TARRAGONA)	4.500.000,00
OT 5/2012	BANKIA	5.600.000,00
OT 11/2012	BANCO PASTOR	816.350,98
OT 13/2012	BBVA	1.400.000,00
	TOTAL CORTO PLAZO	28.306.350,98
	Ingresos corrientes liquidados en 2011	144.692.898,19 €
	Porcentaje sobre ingresos corrientes	19,56%

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.
 Es todo cuanto cabe informar al respecto.
 En Alcorcón, martes, 15 de mayo de 2012
 El Tesorero FDO: Fernando Cobos Macías"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 24 de mayo de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA 3/2012.

I.- Normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D.L. 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

II.- Antecedentes.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de enero de 2012, aprobó la concertación de una operación de Tesorería con la entidad Catalunya Caixa, por importe de 4.100.000,00 €

La propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos, de fecha 15 de mayo de 2012, propone la modificación de dicho acuerdo de aprobación, aprobándose por un nuevo importe de 4.500.000,00 €, con las siguientes condiciones:

CATALUNYA CAIXA

Importe máximo:	4.500.000,00 €
Plazo amortización:	31 de diciembre de 2012.
Interés:	7,75%
Comisión apertura:	0,50%

III.- Informe.

En relación con dicha propuesta se informa lo siguiente:

III.1.- LÍMITES AL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO.

Según el artículo 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán concertar con entidades financieras operaciones de crédito a corto plazo (por un plazo no superior a un año), para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.

Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2011, ascienden a 144.692.898,19 €, por lo que el 30% asciende a 43.407.869,19 €, a los efectos del artículo 51 del citado RDL 2/2004.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a fecha de este informe es de 43.306.350,98 €, según recoge el informe de Tesorería de 15 de mayo de 2012 y en la información que consta a esta Intervención General, incluyendo la operación que se propone concertar que supone la cancelación de una operación con la misma entidad y del mismo importe, inferior por tanto al 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2011.

En consecuencia, la concertación de la operación de Tesorería que se propone se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

III.2.- ÓRGANO COMPETENTE.

Conforme a la disposición Adicional 2ª apartado 3º de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En consecuencia con todo lo anterior:

PRIMERO: Se informa favorablemente la modificación del importe de la operación de tesorería 3/2012 con la entidad "CATALUNYA CAIXA" por importe de 4.500.000,00 €, recogida en la propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 15 de mayo de 2012, a tenor del Art. 51 del RDL 2/2004.

SEGUNDO: La aprobación de dichas operaciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional 2ª Apartado 3º de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a 24 de mayo de 2012.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- MODIFICACIÓN de la cuantía de la operación de crédito a corto plazo aprobada por la JGL de 3 de enero de 2012 con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 3/2012 por importe de 4.500.000,00 €, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 4.500.000,00 €
Tipo de interés: 7,75 %
Comisión de apertura: 0,50 %
Cancelación: 31 de diciembre de 2012
Reducciones: SIN REDUCCIONES

2º.- AUTORIZAR los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses previstos 2012	348.750,00 €
Comisión de apertura	22.500,00 €

3º.- Facultar al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

3/261.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS. (EXPTE. 69/12).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 24 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACION A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE 2 DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS (EXPTE. 69/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio,

tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 27 de marzo de 2012 el expediente de contratación nº 69/12 relativo a la GESTIÓN DE 2 DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y habiéndose declarado desierto el procedimiento por falta de licitadores mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2012 e iniciado procedimiento negociado en virtud de lo dispuesto en el art. 170 del TRLCSP y a la vista del informe emitido por la T.A.E. de la Concejalía de Infancia y Mujer D^a M^a Teresa Rubio Sierra, de fecha 22 de mayo de 2012, **ADJUDICAR** a la empresa DELFO S.L. con CIF B-80185838 el contrato de GESTIÓN DE 2 DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (342.200,00 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de un año, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 24 de mayo de 2012
LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER Fdo.- Marta González
Díaz”

• Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 24 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 69/12

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE 2 DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de marzo de 2012, se aprobó el expediente de contratación nº 69/12 relativo a la GESTIÓN DE 2 DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 177 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 78 de fecha 31 de marzo de 2012.

Por la Mesa de Contratación, con fecha 19 de abril del corriente se efectuó la apertura de proposiciones tras finalizar el periodo de licitación, concurriendo al mismo dos empresas licitadoras cuyas ofertas figuran en las actas del citado órgano siendo excluida la oferta presentada por la FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA por falta de solvencia técnica.

El mismo órgano, en su sesión celebrada el 30 de abril de 2012 acordó excluir la oferta presentada por la FUNDACIÓN CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES por no cumplir los requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 30 de abril de 2012 la T.A.E. la Concejalía de Infancia y Mujer emite informe en el que propone declarar desierto el procedimiento y la apertura de Procedimiento Negociado para adjudicar el contrato.

Por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 8 de mayo de 2012 se declaró desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, iniciando procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP y se solicitaron ofertas a once empresas especializadas.

Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa DELFO S.L. que fue remitida a la Concejalía de Infancia y Mujer para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

Con fecha 22 de mayo del corriente se recibe informe de la T.A.E. de la Concejalía de Infancia y Mujer en el que se propone la adjudicación del contrato a la empresa DELFO S.L. por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (342.200,00 €) IVA incluido.

Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa DELFO, S.L. ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como solicitud de que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que asciende a 14.500,00 €, le sea descontado del precio del contrato, documentos que se incorporan al expediente administrativo.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes

Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 27 de marzo de 2012 el expediente de contratación nº 69/12 relativo a la GESTIÓN DE 2 DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y habiéndose declarado desierto el procedimiento por falta de licitadores mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2012 e iniciado procedimiento negociado en virtud de lo dispuesto en el art. 170 del TRLCSP y a la vista del informe emitido por la T.A.E. de la Concejalía de Infancia y Mujer D^a M^a Teresa Rubio Sierra, de fecha 22 de mayo de 2012, **ADJUDICAR** a la empresa DELFO S.L. con CIF B-80185838 el contrato de GESTIÓN DE 2 DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (342.200,00 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de un año, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 24 de mayo de 2012
LA ASESORIA JURÍDICA P.D. de los jefes de Servicio LA JEFE DE
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo: Margarita Martín Coronel
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier
Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 27 de marzo de 2012 el expediente de contratación nº 69/12 relativo a la GESTIÓN DE 2 DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y habiéndose declarado desierto el procedimiento por falta de licitadores mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2012 e iniciado procedimiento negociado en virtud de lo dispuesto en el art. 170 del TRLCSP y a la vista del informe emitido por la T.A.E. de la Concejalía de Infancia y Mujer D^a M^a Teresa Rubio Sierra, de fecha 22 de mayo de 2012, **ADJUDICAR** a la empresa DELFO S.L. con CIF B-80185838 el contrato de GESTIÓN DE 2 DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (342.200,00 €) IVA incluido y un

plazo de ejecución de un año, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

4/262.- LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2012.-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 23 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2012.-

A la vista de la facturación remitida por el Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjunta a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente al mes de abril de 2012, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

- ADJUDICACIONES	65	37.976,42 €.-
- INHUMACIONES	33	1.815,81 €.-
- EXHUMACIONES	19	1.764,70 €.-
- REDUCCIONES	17	767,55 €.-
- TRASLADOS	18	1.641,90 €.-
- MOVIMIENTO LÁPIDAS	44	2.120,49 €.-
- LÁPIDAS	18	1.888,74 €.-
- GESTIÓN	82	4.849,00 €.-
- LICENCIAS	24	328,56 €.-
- INCINERACIONES	174	32.296,09 €.-
- SERVICIOS DE SALA	157	46.987,76 €.-

TOTAL 132.437,02 €.-

**CANON A PERCIBIR POR EL
ILMO. AYUNTAMIENTO 3%.....3.973,11 €.-**

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

“Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 1 al 30 de abril de 2012 que asciende a 3.973,11 € (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS) que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alcorcón, 23 de mayo de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS Fdo.:
Antonio Ramírez Pérez.”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2012.

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, concretamente en sus Cláusulas:

3.- PRECIO “El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la corporación.”

4.- FORMA DE PAGO “El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados.”

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

“B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio...”

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima, que procede emitir la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de abril de 2012 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A, concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, y cuyo importe asciende a 3.973,11 € (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CENTIMOS), cantidad que deberá ser ingresada por el citado concesionario en la Tesorería Municipal.

Alcorcón, 22 de mayo de 2012
LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL. Fdº. Isidra Rol Ávila”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 1 al 30 de abril de 2012 que asciende a 3.973,11 € (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS) que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, integrada en el Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

5/263.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2012 (EXPTE. 86/12).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 25 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2.012 (EXPTE. 86/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de abril de 2012, el expediente de contratación nº 86/12 relativo al SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2012,

junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Inspectora de Mayores D^a Patricia Martín Sánchez con fechas 7 y 15 de mayo de 2012 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 16 de mayo de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 16 de mayo de 2012, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2012 para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la empresa VIAJES CEMO, S.A. con NIF A04006706 con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, así como los ajustes precisos de las fechas de salida derivados de la programación presentada y la fecha prevista para la adjudicación del contrato, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes precios por lote:

<u>Nº Lote</u>	<u>Base imponible</u>	<u>Puntos</u>
1 (400 plazas)	304,24 €	31,80
2 (400 plazas)	296,61 €	30,80
3 (50-50 plazas)	372,88 €	28,62
4 (200-200-150 plazas)	249,15 €	30,70
5 (2500 plazas)	31,36 €	27,86
6 (300 plazas)	92,37 €	28,05

Los precios se incrementarán con el porcentaje del 6% de IVA, conforme al régimen especial del IVA para la Agencias de Viajes regulado en la Ley 30/1992 del IVA, de acuerdo con la conformidad del contratista notificada el pasado 21 de mayo de 2012.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 25 de mayo de 2012.

EL CONCEJAL DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS Fdo: Antonio Ramírez Pérez"

•Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 25 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2012

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 86/12 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 3, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 16 de mayo de 2012, proponer al órgano de contratación la adjudicación de SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2012 para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la empresa VIAJES CEMO, S.A. con NIF A04006706 con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, condicionada a la aceptación por parte del contratista propuesto de la aplicación de un porcentaje de IVA del 6% conforme establece la legislación aplicable al sector, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes precios por lote:

<u>Nº Lote</u>	<u>Base imponible</u>	<u>Puntos</u>
1 (400 plazas)	304,24 €	31,80
2 (400 plazas)	296,61 €	30,80
3 (50-50 plazas)	372,88 €	28,62
4 (200-200-150 plazas)	249,15 €	30,70
5 (2500 plazas)	31,36 €	27,86
6 (300 plazas)	92,37 €	28,05

Con fecha 21 de mayo de 2012, se recibe escrito en este Servicio por el que Viajes Cemo S.A. acepta la aplicación de un porcentaje de IVA del 6% conforme establece la legislación aplicable al sector.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación, esta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como solicitud de que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que asciende a 26.038,37 €, le sea descontado del precio del contrato, documentos que se incorporan al expediente administrativo.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de los contratos a favor de los licitadores propuestos por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de abril de 2012, el expediente de contratación nº 86/12 relativo al SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2012, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Inspectora de Mayores D^a Patricia Martín Sánchez con fechas 7 y 15 de mayo de 2012 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 16 de mayo de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 16 de mayo de 2012, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2012 para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la empresa VIAJES CEMO, S.A. con NIF A04006706 con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, así como los ajustes precisos de las fechas de salida derivados de la programación presentada y la fecha prevista para la adjudicación del contrato, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes precios por lote:

<u>Nº Lote</u>	<u>Base imponible</u>	<u>Puntos</u>
1 (400 plazas)	304,24 €	31,80
2 (400 plazas)	296,61 €	30,80
3 (50-50 plazas)	372,88 €	28,62
4 (200-200-150 plazas)	249,15 €	30,70
5 (2500 plazas)	31,36 €	27,86
6 (300 plazas)	92,37 €	28,05

Los precios se incrementarán con el porcentaje del 6% de IVA, conforme al régimen especial del IVA para la Agencias de Viajes regulado en la Ley 30/1992 del IVA, de acuerdo con la conformidad del contratista notificada el pasado 21 de mayo de 2012.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón 25 de mayo de 2012

LA ASESORIA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo: Margarita Martín Coronel"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de abril de 2012, el expediente de contratación nº 86/12 relativo al SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS

PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2012, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Inspectora de Mayores D^a Patricia Martín Sánchez con fechas 7 y 15 de mayo de 2012 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 16 de mayo de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 16 de mayo de 2012, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2012 para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la empresa VIAJES CEMO, S.A. con NIF A04006706 con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, así como los ajustes precisos de las fechas de salida derivados de la programación presentada y la fecha prevista para la adjudicación del contrato, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes precios por lote:

<u>Nº Lote</u>	<u>Base imponible</u>	<u>Puntos</u>
1 (400 plazas)	304,24 €	31,80
2 (400 plazas)	296,61 €	30,80
3 (50-50 plazas)	372,88 €	28,62
4 (200-200-150 plazas)	249,15 €	30,70
5 (2500 plazas)	31,36 €	27,86
6 (300 plazas)	92,37 €	28,05

Los precios se incrementarán con el porcentaje del 6% de IVA, conforme al régimen especial del IVA para la Agencias de Viajes regulado en la Ley 30/1992 del IVA, de acuerdo con la conformidad del contratista notificada el pasado 21 de mayo de 2012.

2º.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

6/264.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 21 de mayo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS

ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 72.822,83,-€ (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el primer cuatrimestre del año 2012, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 21 de Mayo de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 18 de mayo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, EN RELACION CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de Abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el primer cuatrimestre de este año, a los objetivos y

criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Por la Intervención municipal se ha realizado la correspondiente retención de crédito (Operación nº 220120000926), existiendo consignación suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2012.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, 18 de Mayo de 2012 EL T.A.G. Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 24 de mayo de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la proposición que presenta el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha veintiuno de mayo de 2012, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Técnico de Administración General, de fecha 18 de mayo de 2012 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Vista la retención de crédito realizada por esta intervención con ocasión de la aprobación por el Pleno de la Corporación de los criterios relativos al reparto de la productividad-jornadas especiales por importe de 120.000,00 €.

Se informa lo siguiente:

Primero: existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 72.822,83 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alorcón correspondientes a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 2201200009269).

Segundo: el órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 24 de mayo de 2012

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo: Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- La **APROBACIÓN** del reparto de 72.822,83,-€ (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el primer cuatrimestre del año 2012, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

2º.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

7/265.- APROBACIÓN DE USO DE CERTIFICADOS DE EMPLEADO PÚBLICO Y SEDE ELECTRÓNICA COMO SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA (IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS) PARA LA ACTUACIÓN AUTOMATIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 15 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Propuesta de Acuerdo

Visto el informe técnico de fecha 17 de abril de 2012 redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de conformidad con lo previsto en el Decreto de delegación de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de marzo de 2012, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero.- Aprobar el uso de certificados de empleado público, y de sede electrónica como sistema de firma electrónica (identificación y autenticación de los órganos administrativos) para la actuación automatizada del Ayuntamiento de Alcorcón.

Segundo.- Delegar en el Concejal de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, las facultades necesarias para representar al Ayuntamiento de Alcorcón frente a los organismos y autoridades certificadoras encargadas de la generación y tramitación de las certificaciones digitales.

Tercero.- Aprobar aquellas actuaciones adicionales requeridas por la legislación aplicable para el uso de los citados certificados, cuando no estén reguladas en las Ordenanzas (de Sede Electrónica, de Administración electrónica, ...) actuales del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón, 15 de mayo de 2012
El Concejal de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Fdo.:
Carlos Gómez Díaz”

• Visto el informe técnico emitido al efecto por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López, de fecha 17 de abril de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO. USO DE LA CERTIFICACIÓN DIGITAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Actualmente se está llevando a cabo la puesta en marcha de la "Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Alcorcón", a través de la implantación de un Sistema de Gestión de Expedientes, factura electrónica y firma electrónica a través del cual se automatizan trámites administrativos municipales.

Exposición

En cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP) y resto de legislación y normativa aplicable, se hace necesaria la aplicación de sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada.

Para todos aquellos trámites administrativos que se verán automatizados mediante sistemas de información y sin la intervención directa en el acto concreto de una persona, la citada ley establece la forma de identificar tanto a las administraciones públicas como a los funcionarios municipales y de establecer su vinculación con un determinado órgano administrativo. Estas operaciones de identificación se llevan a cabo empleando la firma electrónica para dejar constancia fehaciente de las actuaciones, lo que se traduce en la firma electrónica de los documentos que componen los expedientes administrativos automatizados.

Mediante el uso de certificados de Empleado público, de sede electrónica y de sello de Administración Pública, órgano o entidad de derecho público para la actuación automatizada se puede facilitar la identificación electrónica de las

Administraciones Públicas y autenticar los documentos electrónicos que estas generen.

Para hacer posible el uso de dichos certificados, se deben llevar a cabo una serie de actuaciones, desde el punto de vista técnico, que se pueden resumir como sigue:

- Solicitud de los citados certificados a una Entidad de Certificación. Para llevar a cabo la solicitud frente a dicha entidad es necesario disponer de un decreto de delegación en la persona que se encargue de representar al Ayuntamiento de Alcorcón frente a los organismos y autoridades certificadoras encargadas de la generación y tramitación de las certificaciones digitales.
- Instalación en los sistemas y aplicativos de administración electrónica municipales.
- Configuración en los aplicativos del certificado o certificados para la firma de los documentos emitidos.

Propuesta

Por tanto, se propone:

- Aprobar la implantación y uso de certificados de empleado público, y de sede electrónica como sistema de firma electrónica (identificación y autenticación de los órganos administrativos) para la actuación administrativa automatizada del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Elevar proposición al Alcalde Presidente para que efectúe delegación a favor del Concejal de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías para llevar a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución de las gestiones relativas a la representación del Ayuntamiento de Alcorcón frente a los organismos y autoridades certificadoras encargadas de la generación y tramitación de las certificaciones digitales.
- Facultar a la persona delegada a llevar a cabo todas aquellas actuaciones adicionales requeridas por la legislación aplicable para el uso de los citados certificados, cuando no estén reguladas en las Ordenanzas (de Sede Electrónica, de Administración Electrónica,...) actuales del Ayuntamiento de Alcorcón hasta llevar a buen fin la implantación del uso de certificados de empleado público y sede electrónica.

Alcorcón, a 17 de abril de 2012

COORDINADOR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Fdo.: Estela Fernández López
Vº Bº CONCEJAL DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NNTT Fdo.:

Carlos Gómez Díaz”

• Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General, Sr. Montero González, de fecha 17 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS

TECNOLOGÍAS, PARA LA IMPLANTACIÓN Y USO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, se eleva proposición a la Junta de Gobierno Local, en relación a la delegación por parte del Alcalde Presidente en dicho concejal, de las facultades necesarias para el implantación y uso de de certificados de empleado público, y de sede electrónica como sistema de firma electrónica.

La Ley 30/1992 de 26 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), que en su primera versión recogió ya en su artículo 45 el impulso al empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, por parte de la Administración al objeto de desarrollar su actividad y el ejercicio de sus competencias y de permitir a los ciudadanos relacionarse con las Administraciones cuando fuese compatible con los medios técnicos de que dispongan.

Esa previsión, junto con la de la informatización de registros y archivos del artículo 38 de la misma Ley en su versión originaria y, especialmente, en la redacción que le dio la Ley 24/2001 de 27 de diciembre al permitir el establecimiento de registros telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones por medios telemáticos, abrió el paso a la utilización de tales medios para relacionarse con la Administración.

Simultáneamente, la misma Ley 24/2001 modificó el artículo 59 permitiendo la notificación por medios telemáticos si el interesado hubiera señalado dicho medio como preferente o consentido expresamente.

La Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos justifica que hasta el momento de la aprobación de dicha ley, el desarrollo de la administración electrónica es todavía insuficiente, y que la causa en buena medida se debe a que las previsiones de los artículos 38, 45 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común son facultativas. Es decir, dejan en manos de las propias Administraciones determinar si los ciudadanos van a poder de modo efectivo, o no, relacionarse por medios electrónicos con ellas, según que éstas quieran poner en pie los instrumentos necesarios para esa comunicación con la Administración.

Por ello dicha Ley da el paso por el cual esa facultad se convierte en obligación, imponiendo a las administraciones la implantación progresiva de los medios electrónicos de relación entre ciudadanos y administración así el artículo 1 establece:

“1. La presente Ley reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

2. Las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.”

De todo lo anterior se deduce que la proposición que se presenta es conforme a Derecho e inserta en la obligación de las Administraciones Públicas de avanzar en el objetivo de la accesibilidad del ciudadano y las administraciones en la tramitación telemática de procedimientos.

Alcorcón, a 17 de Mayo de 2012

Técnico de Administración General Fdo.: Julio Montero González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR el uso de certificados de empleado público, y de sede electrónica como sistema de firma electrónica (identificación y autenticación de los órganos administrativos) para la actuación automatizada del Ayuntamiento de Alcorcón.

2º.- DELEGAR en el Concejal de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, las facultades necesarias para representar al Ayuntamiento de Alcorcón frente a los organismos y autoridades certificadores encargadas de la generación y tramitación de las certificaciones digitales.

3º.- APROBAR aquellas actuaciones adicionales requeridas por la legislación aplicable para el uso de los citados certificados, cuando no estén reguladas en las Ordenanzas (de Sede Electrónica, de Administración electrónica, ...) actuales del Ayuntamiento de Alcorcón.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, integrada en el área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, Departamento de Informática, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

8/266.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN NUESTRO MUNICIPIO.-

• Visto el expediente de referencia, y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, Sr. Sayago del Viso, de fecha 22 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN NUESTRO MUNICIPIO.

De conformidad con la descripción dada por el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid INFOMA, los incendios forestales constituyen un grave problema, tanto por los daños que ocasionan de modo inmediato a las personas y bienes, como por la grave repercusión que tiene la destrucción de las masas forestales sobre el medio ambiente, lo que contribuye a degradar las condiciones básicas para asegurar la necesaria calidad de vida de la población.

El Plan de Protección Civil, para la Prevención y Actuación en Emergencias por Incendios Forestales en el Municipio de Alcorcón se enmarca dentro de los Planes de Actuación Local de Emergencia por Incendios Forestales que establece la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales

El objeto del Plan no es otro que, la prevención de incendios forestales en las masas arbóreas, arbustivas y de pastos integradas en el término municipal de Alcorcón, así como, establecer los mecanismos para el control y extinción temprana de los posibles incendios que se produzcan en las mismas.

El objeto define el alcance, que no es otro que las superficies forestales más vulnerables del municipio, entre las que se han detectado las siguientes:

1. Parque de Las Presillas
2. Parque Prado Santo Domingo
3. Venta de la Rubia
4. Parque Urtinsa
5. Fuente Cisneros
6. Parcelas con vegetación situadas en el interior del casco urbano.

El Plan que pretende establecer las actuaciones básicas de los organismos encargados de la vigilancia, limpieza, mantenimiento y protección de estas superficies, así como los mecanismos de coordinación que deben concretarse para acometer tanto las labores preventivas como las operativas de extinción y control, fue aprobado mediante Decreto de la Concejalía de Seguridad y Movilidad en fecha 22 de mayo del 2012.

En base a lo anterior se eleva a esta Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO: _

UNICO:- Darse por enterados de la aprobación del Plan de Protección Civil, para la Prevención y Actuación en Emergencias por Incendios Forestales en el Municipio de Alcorcón

En Alcorcón a 22 de mayo de 2012.

Fdo. Antonio Sayago del Viso Concejal de Seguridad y Movilidad"

• Visto el informe emitido al efecto por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL "PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN".

Con fecha 21 de mayo de 2012, se recibe en esta Oficina de Apoyo a Junta de Gobierno Local, petición de informe jurídico por el Concejal de Seguridad y Movilidad en relación al asunto referenciado.

En mérito de la citada petición se emite el presente **INFORME.-**

La Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil señala que la protección civil debe plantearse como un conjunto de actividades llevadas a cabo de acuerdo con una ordenada y previa planificación. En su Capítulo III, al regular los planes de protección civil, distingue entre planes territoriales, para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial, y planes especiales, para hacer frente a riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnica adecuada para cada uno de ellos.

En desarrollo de la Ley, mediante Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, que constituye el marco fundamental para la integración de los Planes de protección civil en un conjunto operativo y susceptible de rápida aplicación. En ella se establece que el riesgo de incendios forestales será objeto de planes especiales y remite, en cuanto a su contenido mínimo, estructura y criterios operativos, a una Directriz Básica que deberá aprobar el Gobierno.

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales fue aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de marzo de 1993 y en ella se consideran tres niveles de planificación: estatal, de Comunidad Autónoma y de ámbito local. Para facilitar su integración cuando deban aplicarse conjuntamente en situaciones de interés nacional, o para facilitar la colaboración y asistencia mutua entre las organizaciones de los planes de diferente nivel, la Directriz Básica exige que los diferentes tipos de planes dispongan los órganos y procedimientos de actuación necesarios y prevean las relaciones funcionales precisas.

En este conjunto normativo encuentra su fundamentación el Decreto 58/2009, de 4 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) (BOCM de 12 de junio de 2009. Corrección de errores: BOCM de 31 de julio de 2009). En el Anexo 4 del citado Decreto y bajo el título de "Planes de Actuación de ámbito Local "se recoge literalmente lo siguiente:

“Los municipios afectados ante el riesgo de incendios forestales y que se relacionan en el Anexo 1 del presente Plan, deberán disponer de un plan de actuación municipal ante emergencias por incendios forestales, para cuya elaboración, aprobación, homologación y contenido se estará a lo establecido para dicho ámbito territorial en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales, aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 18 de marzo de 1993, y que fue publicado por Orden de 2 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de abril de 1993).

Sin perjuicio de lo anterior, respecto de la organización local, procedimientos operativos y procedimientos de información a la población que se establezcan, deberá tenerse en cuenta la necesaria capacidad de integración en el INFOMA y adicionalmente las directrices que se indican a continuación(...).

Aún cuando Alcorcón no se encuentra entre la relación de municipios con riesgo forestal, desde este Ayuntamiento se ha considerado necesario la elaboración del mismo a efectos de garantizar una óptima coordinación en las actuaciones de los organismos competentes para la protección de las superficies forestales de nuestro municipio.

En la redacción del Plan municipal objeto de este informe, se ha seguido la estructura contenida en la normativa de aplicación, según constata el Informe emitido por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 21 de mayo de 2012.

En base a lo anterior la funcionaria que suscribe **informa favorablemente** la aprobación del “Plan de Prevención y Actuación en emergencias originadas por las incendios forestales”. El órgano competente para la aprobación del citado Plan Municipal, es el Concejal delegado de Seguridad y Movilidad, de conformidad con el apartado Vigésimo Sexto del Decreto de Delegación de la Alcaldía- Presidencia de 30 de marzo de 2012.

Esto es cuanto se tiene que informar, salvo error u omisión no intencionados. El presente informe se entiende sin perjuicio de cualquier otro que la Corporación estime oportuno en derecho, a los efectos de que adopte los acuerdos más convenientes para la misma. No obstante el órgano competente, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente.

22 de mayo de 2012.

Fdo. Gloria Rodríguez Marcos Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del Plan de Protección Civil, para la Prevención y Actuación en Emergencias por Incendios Forestales en el Municipio de Alcorcón

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

9/267.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA ASOCIACIÓN DE JURISTAS DE ESPAÑA "LEX CERTA".-

• Visto el expediente de referencia, y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 24 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA ASOCIACIÓN DE JURISTAS DE ESPAÑA "LEX CERTA".

Entre los objetivos prioritarios de este Ayuntamiento figura mejorar la atención a las personas mayores del Municipio en todo aquello que nos sea posible. Con el fin de aumentar el asesoramiento legal gratuito se va a proceder a la firma de un Convenio de Colaboración entre la Asociación de Juristas Españoles LEX CERTA y el Ayuntamiento de Alcorcón.

Dicha Asociación atenderá a los mayores dos horas semanales que inicialmente se concretan los martes, en horario de 10'30 a 12'30 horas en el Centro de Mayores "Salvador Allende" con una duración de un año prorrogable por iguales períodos, siempre que las partes no decidan resolver el mismo, notificándolo, por conducto fehaciente, con un preaviso mínimo de quince días.

Este Convenio no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por cuanto antecede el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

"APROBACIÓN de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación de Juristas LEX CERTA para la realización de un servicio de Asesoría Jurídica en la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados.

Alcorcón, 24 de mayo de 2012
EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS Fdo.:
Antonio Ramírez Pérez"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 15 de marzo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA ASOCIACIÓN DE JURISTAS LEX CERTA PARA LA REALIZACIÓN DE UN SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS.

Con fecha 13 de marzo del año en curso, ha sido enviado a esta Asesoría el texto de un Convenio de colaboración para la realización de un servicio de Asesoría Jurídica gratuita a mayores en la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación de Juristas Españoles "LEX CERTA".

Examinando el texto del Convenio propuesto por la Asociación se advierte que el mismo tiene cabida en el marco de las competencias atribuidas al municipio en materia de prestación de servicios sociales, promoción y reinserción social y atención a la dependencia prevista en el artículo: 25.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El objeto de este convenio es facilitar a la población de más edad de Alcorcón asesoría jurídica gratuita. La gratuidad de la prestación del servicio de la Asociación hacia los mayores, por una parte, y de la no contraprestación del Ayuntamiento por otra, permiten que este acuerdo pueda ser incluido en la categoría de convenio y no de contrato ya que ninguna de las partes tiene un interés patrimonial en el mismo.

Con la firma de este convenio el Ayuntamiento no asume la realización de gasto alguno.

COMPETENCIA:

El Decreto de Delegación de Facultades en la Concejal-Delegado de Mayores, Salud y Mercados de 21 de junio de 2011, D. Antonio Ramírez Pérez, establece en su apartado tercero: "Las facultades precisas para llevar a cabo la negociación de los convenios que afecten a materia de Parques y Jardines, bien sean con el Estado, Comunidad Autónoma, o cualquier otro Organismo, público o privado, hasta su ultimación. Dichos convenios, *si supusieren gasto para la Hacienda Municipal, o disposición por cualquier título de bienes municipales,* deberían ser aprobados por el Órgano competente de este Ayuntamiento, para la disposición del gasto o la disposición del bien, y la suscripción del convenio correspondería en todo caso, a la Alcaldía-Presidencia. (la cursiva no corresponde al texto original)

El órgano competente para la aprobación de la suscripción del Convenio es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Si bien la Junta ha delegado en el Concejal de Mayores, Salud y Mercados las "autorizaciones para la utilización por terceros de espacios comprendidos en inmuebles adscritos a la Concejalía referida..."

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que por el Concejal-Delegado de Mayores, Salud y Mercados se proceda a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación de Juristas de España "LEX CERTA" para la realización de un servicio de Asesoría Jurídica gratuita a mayores en las dependencias de la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados.

Es cuanto tengo a bien de informar, no obstante el Órgano competente con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, 15 de Marzo de 2012

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo.: Isidra Rol Ávila."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, y transcrito en el presente Acuerdo, relativo a "*APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA ASOCIACIÓN DE JURISTAS DE ESPAÑA "LEX CERTA"*"

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, integrada en el Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO

10/268.- DACIÓN DE CUENTA DE LA NUEVA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA RESULTADO DEL DESARROLLO DEL ENCLAVE 1 (ZARZA/MAYOR), DELIMITADA POR LOS EDIFICIOS NÚMEROS 1 Y 2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO, COMO "PLAZA DE LAS HERMANDADES".-

• Visto el expediente de referencia, y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 24 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA

Por Decreto de 21 de mayo se ha exteriorizado, con la categoría de acto administrativo con capacidad de vincular a terceros, la voluntad del Gobierno de la Ciudad de que la plaza de resultado del desarrollo del Enclave 1 Zarza/Mayor, delimitada por los edificios nºs. 1 y 2 del proyecto de reparcelación del ámbito,

pase a denominarse "Plaza de las Hermandades", atendida la especial significación y arraigo de las Hermandades en el Municipio.

Por tanto, y atendida la especial significación de las Hermandades para la ciudad de Alcorcón, reconocidas como muestra de gran riqueza y gran valor para la ciudad, contando muchas de ellas con un gran arraigo en el municipio, se debe proceder a dar cuenta de la decisión adoptada, y ello, para el general conocimiento, en la Junta de Gobierno Local.

En Alcorcón a 24 de mayo de 2012
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González
González"

• Visto el informe emitido al efecto por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 18 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME: Sobre la aprobación de la nueva denominación de la plaza de resultado del desarrollo del Enclave 1 Zarza/Mayor, delimitada por los edificios n.ºs. 1 y 2 del proyecto de reparcelación del ámbito

Siguiendo las instrucciones del Director General competente en materia de Urbanismo, es voluntad del Gobierno de la Ciudad que la plaza de resultado del desarrollo del Enclave 1 Zarza/Mayor, delimitada por los edificios n.ºs. 1 y 2 del proyecto de reparcelación del ámbito, pase a denominarse "Plaza de las Hermandades", atendida la especial significación y arraigo de las distintas Hermandades del municipio.

Para su mejor identificación, se adjunta a este informe un croquis que individualiza la citada plaza.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, siguiendo las instrucciones de la superioridad, y salvo superior criterio se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Pasar a denominar la plaza de resultado del desarrollo del Enclave 1 Zarza/Mayor, delimitada por los edificios n.ºs. 1 y 2 del proyecto de reparcelación del ámbito, como "Plaza de las Hermandades", atendida la especial significación y arraigo de las Hermandades del municipio. (se acompaña croquis).

Segundo: Incluir la nueva denominación de la plaza en el nomenclátor y plano del Callejero Oficial de Alcorcón

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Alcorcón, a 18 de mayo de 2012
EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Fdo.: Carlos Andrés
Guerrero Fernández
Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Urbanismo, y transcrito en el presente Acuerdo, relativo a *"LA APROBACIÓN DE LA NUEVA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DE RESULTADO DEL DESARROLLO DEL ENCLAVE 1 ZARZA/MAYOR, DELIMITADA POR LOS EDIFICIOS NºS. 1 Y 2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO"*

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

11/269.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVO AL DECRETO DE APROBACION DE LA PROGRAMACION DE LA SEMANA DE MEDIO AMBIENTE.-

• Visto el expediente de referencia, y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 24 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN DE DACIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN CON EL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA SEMANA DE MEDIO AMBIENTE

Con motivo de la celebración del Día Mundial de Medio Ambiente, 5 de junio, la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines tiene previsto organizar una serie de actuaciones que se desarrollarán a lo largo de la Semana del Medio Ambiente.

Entre los objetivos que tiene la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines en materia de medio ambiente es el de sensibilizar y concienciar a los ciudadanos de Alcorcón de la importancia de preservar el entorno en el que viven.

Por ello, la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y jardines ha organizado este tipo de actividades para que los vecinos de Alcorcón, desde los más pequeños hasta los mayores, tomen conciencia de los problemas ambientales que les

rodean y del planeta, en general, y que participen activamente en labores de respeto por el medio ambiente.

La programación propuesta para la Semana del Medio Ambiente que se celebrará entre los días 4 y 9 de junio es la siguiente:

Actividades

Día 5-9 de Junio, 10:00-14:00 y 16:00-20:00 horas: Visita al autobús de energías renovables "la Huella Verde" de Iberdrola en Pl. Reyes de España nº 1 (junto al Ayuntamiento).

Día 4, 6 y 8 de Junio, 17:00-19:00 horas: Talleres infantiles en el Centro Joven, sito en la calle Maestro Victoria nº 22 destinados a niños de 6 a 14 años.

Día 7 de Junio, 17:00-19:00 horas: Talleres infantiles en el Centro Cultural de Viñagrande, sito en la calle Viñagrande nº 22 para niños de 6 a 14 años.

Exposiciones

Día 7 de Junio, 11:00 horas: Inauguración de la exposición "El ambiente siempre está en medio" de Obra Social Caja Madrid, con la presencia de Joaquín Araujo, como invitado especial. La exposición permanecerá abierta al público hasta el 20 de agosto.

Cursos

Día 9 de Junio, 11:00-13:00 horas: Curso gratuito de conducción eficiente en el Teatro Buero Vallejo, sito en la avda. Pablo Iglesias, s/n destinado a mayores de 18 años con carné de conducir. Inscripción: conduccioneficiente@ayto-alcorcon.es

CONSIDERANDO las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia vengo a proponer:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto de fecha 24 de mayo de 2012 por el que se aprueba la programación de la Semana de Medio Ambiente que se desarrollará del 4 al 9 de junio.

Alcorcón, 24 de mayo de 2012

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
Fdo: Susana Mozo Alegre"

• Visto el informe emitido al efecto por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 24 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TECNICO AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE"

El 5 de junio se celebrará el Día Mundial de Medio Ambiente y desde la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines se quiere conmemorar dicho

día con diversas actividades que se desarrollarán a lo largo de la Semana del Medio Ambiente.

Las actividades organizadas tienen el objeto de sensibilizar a los vecinos de Alcorcón para que tomen conciencia de los problemas ambientales que les rodean y del planeta, en general, y que participen activamente en labores de respeto por el medio ambiente.

Para la divulgación de las actividades de la Semana del Medio Ambiente se colocarán carteles informativos en edificios y dependencias municipales, a través de los tabloneros municipales fijos en diferentes puntos, se colgará dicha información en la web municipal e igualmente, se informará a través de los paneles informativos electrónicos ubicados en diferentes puntos del municipio.

La programación propuesta para la Semana del Medio Ambiente que se celebrará entre los días 4 y 9 de junio es la siguiente:

Actividades

Día 5-9 de Junio, 10:00-14:00 y 16:00-20:00 horas: Visita al autobús de energías renovables "la Huella Verde" de Iberdrola en Pl. Reyes de España nº 1 (junto al Ayuntamiento).

Día 4, 6 y 8 de Junio, 17:00-19:00 horas: Talleres infantiles en el Centro Joven, sito en la calle Maestro Victoria nº 22 destinados a niños de 6 a 14 años.

Día 7 de Junio, 17:00-19:00 horas: Talleres infantiles en el Centro Cultural de Viñagrande, sito en la calle Viñagrande nº 22 para niños de 6 a 14 años.

Exposiciones

Día 7 de Junio, 11:00 horas: Inauguración de la exposición "El ambiente siempre está en medio" de Obra Social Caja Madrid, con la presencia de Joaquín Araujo, como invitado especial. La exposición permanecerá abierta al público hasta el 20 de agosto.

Cursos

Día 9 de Junio, 11:00-13:00 horas: Curso gratuito de conducción eficiente en el Teatro Buero Vallejo, sito en la avda. Pablo Iglesias, s/n destinado a mayores de 18 años con carné de conducir. Inscripción: conduccioneficiente@ayto-alcorcon.es

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 24 de mayo de 2012

LA TECNICO AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE Fdo: Pilar Rubio"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, y

transcrito en el presente Acuerdo, relativo a "LA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE"

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, integrada en el Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y diez minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José Gabriel Astudillo López.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/283 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de junio de 2012, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.